



Resolución Jefatural

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 14 de setiembre de 2021 presentada por el servidor CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART; y el INFORME N° 000020-2022-RCO-UAP/MIGRACIONES de fecha 02 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada con fecha 14 de setiembre 2021, el servidor CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART, sujeto al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, solicita el beneficio de subsidio de fallecimiento por el deceso de su madre, quien en vida fuera LIDIA MARIÑAS ORTEGA VDA DE CHOTA;

Que, asimismo, el servidor CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART, señala en su solicitud, que el 14 de setiembre de 2021 falleció su madre LIDIA MARIÑAS ORTEGA VDA DE CHOTA, adjuntando como medios probatorios el acta de defunción y su partida de nacimiento, a fin de acreditar el entroncamiento familiar;

Que, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, sea este por cónyuge, hijos o padres, se establece y fija en un monto único de un mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 1 500,00), conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del Artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobado con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que regula los ingresos y condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombre del Decreto Legislativo N° 276;

Que, sobre la base de lo expuesto y teniendo en cuenta lo señalado en la liquidación de Vistos, la misma que contiene la respectiva liquidación de subsidio por luto, este Despacho considera procedente lo solicitado por el servidor CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART, debiéndosele pagar la suma de S/ 1 500,00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia N° 153-2020-MIGRACIONES que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR al servidor **CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART**, sujeto al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento, de quien en vida fuera su madre LIDIA MARIÑAS ORTEGA VDA DE

CHOTA, de conformidad con lo señalado en el INFORME N° 000020-2022-RCO-UAP/MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF / Disposiciones Reglamentarias y Complementarias - Artículo 4.
Ingresos por condiciones especiales

INFORME TECNICO N° 00263-2020-SERVIR-GPGSC

Numeral D.S. 420-2019-EF	Monto
4.6 subsidio por fallecimiento	1,500.00
4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo	No Presentó
	1,500.00

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Administración de Personal - Área de Remuneraciones, así como anexarla al legajo personal del servidor CHOTA MARIÑAS ROWINSON HART, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

KARINA LIZETTE APAZA MINI
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE